



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Disposición 182/2024

DI-2024-182-E-AFIP-ARCA

Ciudad de Buenos Aires, 01/11/2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-03757556- -AFIP-SEASDVGEPE#SDGRHH y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el VISTO, el contador público Pablo Daniel GATTI solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el cargo de Director de la Dirección Regional Mercedes, en el ámbito de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que asimismo, se gestiona dar por finalizadas funciones y designar a diverso personal para desempeñarse en los cargos de Directores Titulares e Interinos en distintas unidades de Estructura, en el ámbito de la Dirección General Impositiva.

Que el artículo 6°, inciso 1) b) del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y los artículos 6° y 7° del Decreto N° DECTO-2024-953-APN-PTE del 24 de octubre de 2024, otorga a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero la facultad de organizar y reglamentar el funcionamiento interno del Organismo en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal, siendo competencia de la misma la evaluación de la oportunidad, mérito o conveniencia del ejercicio de dichas atribuciones y/o facultades discrecionales.

Que dichas potestades poseen una particular relevancia institucional en el caso de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en razón de la función estratégica del servicio (artículo 4° C.N.) que se le ha encomendado por imperativo legal (Decretos Nros. 1.156/96, 618/97 y 1.399/01), consistente en la gestión de las políticas tributarias, fiscales y aduaneras del Estado Nacional.

Que la medida respeta la estabilidad que gozan los agentes de Planta Permanente de este Organismo, atento a que de acuerdo a lo que prescriben los artículos 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 - Laudo N° 16/92 (t.o. Resolución S.T. N° 924/10) y 14 del Convenio Colectivo de Trabajo - Laudo N° 15/91 (t.o. Resolución S.T. N° 925/10), la estabilidad es el derecho del agente de planta permanente a conservar el empleo y el nivel alcanzado en el escalafón, calidad que en el presente acto se mantiene estrictamente.

Que al estar receptada en la normativa legal y convencional vigente, la asignación y finalización de funciones forma parte de la actividad habitual de este Organismo y en tal sentido ha sido respaldada por vasta jurisprudencia administrativa y judicial.



Que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho en reiteradas oportunidades que la estabilidad del empleado no implica, en principio y dentro de ciertos límites, que no puedan variarse las modalidades de la prestación de los servicios, con la eventual incidencia que puedan tener en las retribuciones no permanentes.

Que las facultades que tiene este Organismo como empleador con relación a la organización, dirección y modificación de las formas y modalidades de trabajo resultan amplias.

Que de lo antes expuesto surge que las medidas que se adoptan se inscriben dentro del plexo de facultades normales de organización que posee esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero y que, por consiguiente, encuadran en el ámbito de discrecionalidad propia de la función.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de la Dirección General Impositiva.

Que la Subdirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de las facultades conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, por los Decretos Nros. 1.399 del 4 de noviembre de 2001 y DECTO-2024-953-APN-PTE del 24 de octubre de 2024 y la Disposición N° DI-2024-86-E-AFIP-AFIP del 11 de julio de 2024.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA A CARGO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del personal que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Abog. Mariano BARANDA	20298504570	Directoría regional impositivaAsesor Mayor - DIR. - DIR. REGIONAL MICROCENTRO (SDG OPIM)	REGIONAL MICROCENTRO (SDG OPIM)
Cont. Páb. Bibiana Amelia VACIRCA	27180188923	Consejera técnica/e de fiscalización y operativa aduanera - DIR. REGIONAL OESTE (SDG OPIM)	Directora - DIR. REGIONAL MICROCENTRO (SDG OPIM)
Cont. Páb. Denise Beatriz DEMKOFF	27221284742	Directoría regional impositivaAsesora Mayor - DIR. - DIR. REGIONAL CENTRO REGIONAL CENTRO (SDG OPIM)	OPIM
Cont. Páb. Héctor Alejandro PUEBLA	20253322331	Jefeta de agencia - AGENCIA NRO. 54 (DI ROES)	Director Int. - DIR. REGIONAL CENTRO (SDG OPIM)
Cont. Páb. Pablo Daniel GATTI (*)	23221246209	Directoría regional impositivaAsesor Mayor - DIR. - DIR. REGIONAL REGIONAL MERCEDES MERCEDES (SDG OPI)	DIR. REGIONAL MERCEDES (SDG OPI)
Abog. Luciano Esteban BOTTO ROSTOM	20286733926	Directoría regional impositiva - DIR. REGIONAL CENTRO II (SDG OPIM)	Director - DIR. REGIONAL MERCEDES (SDG OPI)
Abgta. María Eugenia FANELLI	27284214744	Jefeta de sección técnico jurídico - SEC. PENAL TRIBUTARIO (DI RCI)	Directora Int. - DIR. REGIONAL CENTRO II (SDG OPIM)
Abog. Roberto MAZAL	20211133644	Directoría regional impositivaAsesor Mayor - DIR. - DIR. REGIONAL NORTE (SDG OPIM)	REGIONAL NORTE (SDG OPIM)
Cont. Páb. Carlos Héctor CAMPANELLI SINGAGLIESI	23141522329	Jefeta de división de fiscalización y operativa aduanera - DIV. FISCALIZACIÓN NRO. 3 (DI RPA)	Director - DIR. REGIONAL NORTE (SDG OPIM)
Cont. Páb. Marcelo Adrián SUAREZ	20244391169	Directoría regional impositivaAsesor Mayor - DIR. - DIR. REGIONAL SUR (SDG OPIM)	REGIONAL SUR (SDG OPIM)
Cont. Páb. Mariano SCIOLA	23232912979	Jefeta de división de fiscalización y operativa aduanera - DIV. FISCALIZACIÓN N° 2 (DI RCI)	Director - DIR. REGIONAL SUR (SDG OPIM)
Cont. Páb. Fernando Andrés WEHT	20241104797	Directoría regional impositivaAsesor Mayor - DIR. - DIR. REGIONAL PALERMO (SDG OPIM)	REGIONAL PALERMO (SDG OPIM)
Cont. Páb. Diego Hernán VILCHES	23230478909	Supervisor/a de fiscalización e investigación EQUIPO 1F (DI ROES)	Director Int. - DIR. REGIONAL PALERMO (SDG OPIM)





(*) A su pedido.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al personal que con el dictado de la presente disposición queda agotada la vía administrativa en los términos del artículo 23, inciso c), apartado (iii), de la Ley N° 19.549, y que contra ésta podrán interponer, a su opción, recurso de reconsideración ó de alzada en los términos de los artículos 94 y concordantes del Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1.759/72 (t.o. 2017), dentro del plazo de VEINTE (20) ó TREINTA (30) días hábiles administrativos, respectivamente, ambos plazos computados a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, o bien, la acción judicial dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles judiciales según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.549.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Andres Edgardo Vazquez

e. 04/11/2024 N° 78528/24 v. 04/11/2024

Fecha de publicación 04/11/2024

